

PROGRAMA DE CURSO
MODULO INTEGRADO INTERDISCIPLINARIO Y MULTIPROFESIONAL II

Validación Programa		
Enviado por: Mónica Cecilia Espinoza Barrios	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 27-08-2024 15:11:24
Validado por: Mónica Cecilia Espinoza Barrios	Cargo: Coordinadora Formación Común	Fecha validación: 29-08-2024 10:28:32

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Unidad Externa - Departamento de Atención Primaria y Salud Familiar - Departamento de Kinesiología - Departamento de Enfermería - Departamento de Educación en Ciencias de la Salud - Departamento de Nutrición - Escuela de Nutrición y Dietética - Instituto de Ciencias Biomédicas - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido - Departamento de Tecnología Médica - - Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral del Adolescente	
Código del Curso: MI04020505002	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Formación Común
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 48	Horas No Presenciales: 86
Requisitos: (OB02020208023,OB03020108033,OB03020208034,OB04010308041,OB04010608042)/(KI03020108029,KI03020108030,KI03020108031)/MI02020505001	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Jhonny Acevedo Ayala	Profesor Encargado (4)
Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	Profesor Encargado (5)
Soledad Alejandra Jofre Barrueco	Profesor Encargado (6)
Javiera Andrea Cañas Bussenius	Profesor Encargado (7)
Mónica Cecilia Espinoza Barrios	Profesor Encargado (9)
Héctor Galo Díaz Borquez	Profesor Encargado (10)
Carolina Belén Barrera Gatica	Profesor Encargado (12)
Sandra Georgina Oyarzo Torres	Profesor Encargado (13)
	1/23



Equipo Docente a cargo	
Germán Ebensperger Darrouy	Profesor Encargado (15)
Hernán Antonio Aguilera Martínez	Profesor Encargado (18)
Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Profesor Encargado (19)
Joaquín René Varas Reyes	Profesor Encargado (20)
Maria Jose Jorquera Gonzalez	Profesor Encargado (21)
Sussy Loreto Tapia Alvarez	Profesor Encargado (24)
Silvana Del Carmen Castillo Parra	Profesor Encargado (25)
Ana Leyla Cubillos Galdames	Profesor Encargado (26)
Claudia Elizabeth Sagredo Berrios	Profesor Encargado (1)
Elisa Alejandra Valdivieso Ide	Profesor Encargado (22)
Claudia Andrea Muñoz Jofre	Profesor Encargado (17)
Lilian Veronica Solis Navarro	Profesor Encargado (23)
Paola Andrea Gaete Hermosilla	Profesor Encargado (2)
Nicole Alexandra Le-Fort Hernández	Profesor Encargado (3)
Pamela Paz Contreras Catalán	Profesor Encargado (14)
Morín Lang Tapia	Profesor Encargado (16)
Marcelo Vásquez León	Profesor Encargado (11)
Pamela Andrea Soto Herrera	Profesor Encargado (8)
Barbara Loreto Sandoval Erices	Profesor Encargado (27)

Propósito Formativo

Este curso pretende desarrollar en el estudiante habilidades para el trabajo cooperativo e interprofesional, a través de intervenciones educativas en salud tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad, potenciado el desarrollo de competencias vinculadas al: compromiso social, inclusión, respeto por la diversidad y trabajo en equipo interprofesional, declaradas en los perfiles de egreso de sus respectivas carreras. Es la segunda instancia de trabajo en educación interprofesional, que le permite al estudiante reconocerse como parte de un equipo de salud, en un ambiente de trabajo respetuoso que promueva una atención de salud centrada en las personas. Se relaciona curricularmente con MIIM I del Quinto semestre

Competencia

Dominio:Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

Competencia:Competencia 2

Participar en el desarrollo de Programas educativos multiprofesionales y multidisciplinarios para construir respuestas frente a las necesidades de salud, desde un enfoque integral en las diversas áreas de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Incorporándose a los equipos de trabajo desde el saber profesional en desarrollo de proyecto comunitario de salud

Dominio:Educación y Comunicación en Alimentación y Nutrición

Se refiere a ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de promover la interacción personal y a través de diversos medios con individuos y grupos, respetando principios éticos y bioéticos, para facilitar en ellos la reflexión, autocrítica y decisión de realizar voluntariamente cambios en su conducta alimentaria y en otras relacionadas con la nutrición, con el propósito de mantener un estado nutricional normal y por consiguiente favorecer su salud y calidad de vida.

Competencia:Competencia 5

Ejecutar, monitorear y evaluar programas de educación y comunicación alimentaria y nutricional, orientados a contribuir a una mejor salud de la población, teniendo presente la edad, diversidad socioeconómica y cultural de las audiencias objetivo y respetando principios éticos y bioéticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Implementando en equipo de trabajo, un proyecto de intervención comunitaria en Alimentación Nutrición y Salud previamente planificado, respetando principios éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.3

Evaluando en equipo de trabajo, un proyecto de intervención comunitaria en Alimentación Nutrición y Salud previamente planificada, respetando principios éticos.

Dominio:Ético-social



Competencia
Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.
Competencia:Competencia 1
Se comunica efectivamente con personas de toda edad y condición, ya sean pacientes, integrantes del equipo de trabajo o la comunidad, destacando su capacidad de escucha activa, asertividad, empatía y la disposición de ayudar, para mejorar o preservar las condiciones de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Establece una relación empática, cordial y de confianza con el paciente, su familia, el equipo de salud y la población en general.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Participa en la enseñanza del paciente, familia, comunidad y del equipo de salud, compartiendo y poniendo en práctica sus conocimientos y habilidades.
Competencia:Competencia 6
Participa en la formulación y promoción de soluciones frente a diversas necesidades de la comunidad en todos los ámbitos en los que se desempeña, que inciden directa o indirectamente en el estado de salud de los grupos socialmente vulnerables, buscando el bienestar general.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Propone intervenciones a partir de las evaluaciones de las diversas necesidades de salud de la comunidad en estado de vulnerabilidad social.
Dominio:FON - Genérico-Transversales:
Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.
Competencia:FONGT.C2
Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.
SubCompetencia: FONGT. SC2.2
Fortaleciendo el entendimiento y construyendo acuerdos entre los diferentes actores
SubCompetencia: FONGT.SC2.1
Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo.
Dominio:Genérico
Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."
Competencia:Competencia 6
Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y

Competencia
ambientes.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Comprendiendo los distintos elementos involucrados en el trabajo profesional y las relaciones interpersonales en la intervención terapéutica con personas y grupos
Dominio: Genérico - Transversal
Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión. El desempeño del rol en las diversas áreas se fundamenta en un pensamiento crítico reflexivo mediante el análisis de su quehacer en el marco de la conducta humana fundamentado en las bases teóricas de la ética y en un contexto legal; que le permite respetar, promover y cautelar los valores y principios del desempeño médico y a su vez respalda la toma de decisiones frente a los problemas éticos que se le presentan en un marco deliberativo y en el contexto de una sociedad pluralista.
Competencia: Competencia 2
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Evalúa de manera crítica y reflexiva su quehacer y el de otros en diferentes áreas de desempeño, en base a criterios teóricos, metodológicos e ideológicos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Genera estrategias destinadas a implementar acciones de mejoramiento o resolución de problemas en distintas áreas del desempeño profesional.
Dominio: Genérico Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia: Competencia 3
Desarrollar acciones que evidencien el compromiso ciudadano con la finalidad de favorecer la construcción de una sociedad mejor, entendida como aquella en la que tiene un protagonismo la responsabilidad individual y de los grupos sociales, para la detección de necesidades y la elaboración de propuestas e intervenciones que contribuyan al bien común
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Identificando el impacto que tienen las acciones del equipo de salud en la comunidad
Competencia: Competencia 4
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro

Competencia
de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Potenciando sus características personales, que le permitan convertirse en un/a líder positivo/en los equipos de salud
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.15
Integrándose activamente (con diferentes actores del equipo de salud) en equipos de salud multiprofesionales y equipos multisectoriales en la solución de las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarios.
Dominio:Intervención en Alimentación y Nutrición
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia:Competencia 3
Abordar los problemas alimentario nutricionales de individuos, colectivos y comunidades, en el marco de las políticas públicas de salud y otras políticas de protección social, con un enfoque humanista e interdisciplinario, considerando la disponibilidad local, el acceso a los alimentos y los determinantes sociales de la salud, facilitando la participación activa de la comunidad en un territorio determinado respetando principios éticos y bioéticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.11
Desarrollando habilidades y actitudes que posibiliten abordar de manera efectiva los problemas de alimentación, nutrición y Salud, con un enfoque colectivo y comunitario, con énfasis en el desarrollo de los territorios.
Dominio:KIN - Dominio Genérico Transversales



Competencia
Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.
Competencia:KGT3.
Establece relaciones interpersonales efectivas.
SubCompetencia: KGT3.2.
Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo.
Dominio:MED - Dominio ético social
Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.
Competencia:MEDESC2
Integra equipos de trabajo ejerciendo liderazgo participativo y colaborativo, con flexibilidad y adaptabilidad a los cambios, con una actitud permanente de servicio y compromiso en los diversos ámbitos en los que se desempeña.
SubCompetencia: MEDES.SC2.1
Contribuye al crecimiento y superación de las debilidades, y potencia las fortalezas tanto personales, como del equipo de salud y la comunidad, que influyen directa o indirectamente en la situación de salud.
SubCompetencia: MEDES.SC2.2
Contribuye activamente con flexibilidad y adaptabilidad para resolver situaciones de conflicto e incertidumbre generadas en el equipo de salud, buscando la solución en forma participativa y colaborativa.
Dominio:OBS - Dominio Genérico – Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia:OBSGT4
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.
SubCompetencia: OBSGT.SC 4.1
Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo
SubCompetencia: ONSGT.SC 4.2
Reconociendo características personales que le permitan desarrollar un liderazgo transversal en los equipos de trabajo
Dominio:Salud Pública
Conjunto de desempeños del egresado de Medicina orientados a la promoción de la salud



Competencia
poblacional, así como a la identificación de los problemas de salud de la comunidad y sus determinantes con el fin de proponer o realizar programas de control(*) y gestión, acorde a la epidemiología e información actualizadas.
Competencia:Competencia 2
Realiza diagnóstico de situación de salud poblacional a nivel local, tomando en consideración la información local, regional y nacional ya existente o generándola en caso necesario.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Utiliza fuentes de información relacionadas con el nivel de salud poblacional, considerando sus ventajas y limitaciones, para describir una situación de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Recolecta información secundaria sobre los determinantes de salud, para describir la situación de salud a nivel local.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Construye e interpreta indicadores del nivel de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Aplica el modelo de descripción epidemiológica al estudio de los problemas de salud de su comunidad, utilizando las variables de lugar, tiempo y persona.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.7
Sistematiza la información atinente expresándola en un diagnóstico de situación de salud.
Dominio:TM - Dominio Genérico Transversal
Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.
Competencia:TMGT 3
Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social para interactuar de manera pertinente a la situación y para recolectar la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional
SubCompetencia: TMGT.SC 3.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje
Dominio:TO - Dominio Genérico
Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."
Competencia:TOG 6
Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.
SubCompetencia: TOG.SC 6.4



Competencia
Colaborando activamente y priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común.

Resultados de aprendizaje

RA3.

RA1. Analiza el rol de cada profesional del equipo de salud en la implementación de intervenciones comunitarias, desde una perspectiva interprofesional y colaborativa, valorando la seguridad del paciente y comunidad, integrando los saberes y fomentando la participación activa de la comunidad en el diseño y ejecución de dichas intervenciones.

RA2. Realiza un proyecto educativo en salud, en conjunto con líderes comunitarios, a partir de las necesidades educativas detectadas en la población objetivo, elaborando un informe escrito que contemple todas las etapas del proyecto, desde la determinación de necesidades, planificación, ejecución, evaluación y fundamentación de la intervención.

RA3. Realiza una feria educativa para compartir los resultados del proyecto con la comunidad de la Facultad de Medicina, promoviendo la difusión del trabajo realizado y el aprendizaje colectivo, generando un espacio de intercambio y reflexión sobre las intervenciones desarrolladas.

Unidades

Unidad 1: Intervenciones Educativas en Salud: Un Enfoque Interprofesional y Comunitario

Encargado: Mónica Cecilia Espinoza Barrios

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Determinar necesidades educativas en salud en un grupo objetivo comunitario. • Realizar revisión bibliográfica para fundamentar la intervención educativa en salud. • Planificar la intervención educativa en salud en respuesta al diagnóstico realizado. • Ejecutar la intervención educativa de necesidades educativas en salud. • Evaluar la intervención educativa en salud realizada. • Fundamentar su intervención educativa en salud en coherencia con el diagnóstico	• Participa con su equipo de trabajo en la detección de necesidades educativas de la comunidad, aplicando estrategias determinadas desde una mirada interdisciplinaria. • Participa con su equipo de trabajo en la búsqueda de información y elaboración de un marco teórico de las temáticas educativas a tratar. • Define con su equipo de trabajo: el propósito, los objetivos generales y específicos, y las temáticas de la intervención educativa en salud, coherentes con el diagnóstico realizado. • Construye con su equipo de trabajo las



Unidades

realizado y las características del contexto.

- Analizar el rol de cada profesional del equipo de salud en la implementación de intervenciones comunitarias
- Realizar una feria educativa en la comunidad de la Facultad de Medicina

metodologías a utilizar en el desarrollo de la intervención educativa en salud, fundamentando tales decisiones.

- Definir los recursos necesarios para el desarrollo de la intervención educativa en salud.
- Establece con su equipo de trabajo el tipo de evaluación que será utilizado de acuerdo con los objetivos planteados.
- Realiza las sesiones junto a su equipo de trabajo, utilizando metodologías pertinentes al grupo objetivo.
- Se comunica efectivamente con personas y grupos, respetando los principios éticos y bioéticos en su actuar.
- Realizar la evaluación de las distintas dimensiones de la intervención educativa en salud, considerando la participación de los actores en este proceso.
- Presente un informe acerca del trabajo realizado por escrito.
- Describa las responsabilidades específicas de cada profesional dentro del equipo de salud.
- Evalúa cómo la colaboración interprofesional contribuye al éxito de las intervenciones comunitarias.
- Reflexiona sobre las dinámicas de trabajo en equipo desde una perspectiva interprofesional, considerando la integración de distintos saberes y habilidades.
- Planifica la estructura y logística de la feria



Unidades	
	educativa, asegurando la participación activa de los distintos actores involucrados. • Presenta los resultados del proyecto educativo de manera clara y accesible, utilizando diferentes medios y formatos para llegar a una audiencia diversa. • Fomenta el intercambio de conocimientos y la reflexión colectiva sobre las intervenciones desarrolladas, incentivando la retroalimentación de la comunidad.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Rúbrica Trabajo en Equipo	Trabajo en Equipo	35.00 %	
Rúbrica Trabajo Personal	Trabajo Personal	15.00 %	
Rúbrica intervención educativa en salud	Intervención Comunitaria	50.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	

Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Santos TMM, Costa CMFN, Costa LL, Silva D, Santos DF , 2024 , Project-based learning and medical education: experience report introducing issues for interprofessional debate , Rev Bras Med Fam Comunidade , 19 , 46 , Español , 10 , https://doi.org/10.5712/rbmfc19(46)3772	
- Vásquez. M, Acevedo. J, Olave. V, Aguilera. H, Sandoval . D, Ahlers. I, Jorquera. M, Muñoz.C , 2016 , Guía para el desarrollo de intervenciones educativas en salud en la comunidad. APSF. , Español , Facultad de Medicina. Universidad de Chile.	
Bibliografía Complementaria	
- Organización Panamericana de la Salud , 2021 , DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN LAS AMÉRICAS , Español , www.paho.org , https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/uh-determinants.html	
- Ministerio de Salud , 2016 , Manual de apoyo a la incorporación de agentes comunitarios en salud en los equipos de los CECOSF. , Español , MINSAL , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/01/Manual-Apoyo-incorporaci%C3%B3n-ACS-en-Cecosf.pdf	
- Omar Alberto Domínguez-Amorocho , 2020 , Aprendizaje basado en proyectos como una estrategia para la enseñanza en ciencias de la salud Project-based learning as a teaching strategy in health sciences , Educación Médica Superior , 35 , 4 , Español , 21	
- Chawin Suwanchatchai ¹ , Kitsarawut Khuancharee ^{1*} , Suthee Rattanamongkolgul ¹ , Kittipong Kongsomboon ¹ , Manasvin Onwan ¹ , Anantapat Seeherunwong ¹ , Pacharapa Chewparnich ¹ , Piyanuch Yoadsomsuay ² , Pa , 2024 , The efectiveness of community-based interprofessional education for undergraduate medical and health promotion students , BMC Medical Education , 24 , 93 , Español , 11 , https://doi.org/10.1186/s12909-024-05066-1	
- López. L, Covarrubias. S. , 2010 , Manual de Trabajo Comunitario. Postas de Salud Rural. , 1 , Ministerio de Salud , Español , MINSAL	

Plan de Mejoras

Durante esta version se realizó una modificación al Programa de curso, basada en la evaluación de los y las estudiantes: primera unidad que refuerze los roles profesionales y la colaboración interprofesional en salud y comunidad, desarrollo de los conceptos de aprendizaje basado en proyectos y su relación con el aprendizaje interprofesional en el espacio comunitario, la importancia de los líderes comunitarios como representantes de la comunidad para avanzar en el fortalecimiento del trabajo junto a los equipos de salud y la atención segura y sin riesgos.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

Actividades obligatorias

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

1. a) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.
2. b) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada.

La justificación de las inasistencias deberá ser presentada en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia, certificada por los Servicios autorizados de la Facultad: Servicio Médico y Dental de los Alumnos; Servicio de Bienestar Estudiantil y Dirección de la Escuela.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997.

Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CONCILIACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

Con el fin de cumplir con los objetivos de Propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

POLÍTICA UNIVERSITARIA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

Ámbito de acción C: Accesibilidad Universal

La Universidad debe resguardar la accesibilidad universal en todo evento y espacio físico y virtual, de manera que todos los miembros de la comunidad universitaria puedan acceder y participar activamente de todas las oportunidades que nuestra institución ofrece.

Se debe considerar que parte de la accesibilidad universal tiene que ver con la instalación adecuada de señaléticas y la habilitación de servicios higiénicos accesibles en todos los espacios donde deben permanecer o deben transitar las personas en situación de discapacidad.

En las principales actividades oficiales de la Universidad se debe contar con interprete en lengua de

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

señas que permita la participación de forma libre y sin discriminación a aquellos estudiantes y miembros de la comunidad universitaria que se encuentren en situación discapacidad auditiva.

1. a) **INFRAESTRUCTURA:** Tanto en la nueva infraestructura como en la ya construida y en la patrimonial, se debe resguardar la accesibilidad para todas las personas que necesiten o deseen participar de las actividades que allí se realizan, resguardando que ninguna de ellas impida arbitrariamente el acceso y participación de las personas.

1. b) **INFORMACIÓN:** La información emanada desde la Universidad debe ser accesible para todas las personas, contemplando posibilidades de lecturas específicas para personas con discapacidad auditiva o visual. Del mismo modo, las plataformas comunicacionales y formativas deberán diseñarse o adaptarse bajo la perspectiva del diseño y la accesibilidad universal.

1. c) **FORMACIÓN:** Aunque inicialmente en un proceso de transformación para la inclusión de personas en situación de discapacidad son necesarias las adaptaciones y adecuaciones (estructurales, virtuales, educativas), se debe tender a la formación en la perspectiva del Diseño Universal, tanto de infraestructura como de plataformas comunicacionales y de estrategias para el aprendizaje.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Se establecerá de acuerdo a la situación particular y el momento en que se produzca.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.